tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Beccrill. Adolfo Suarez.—Enrique Medina.—Fernando Vidat.—José Luis. Ponce de León.—(Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de octubre de 1874.—P. D., el Subsecretacio, Toro:

Ortí

limo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

22809

ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se-dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Antonio Benito Moraleja y otros.

Habiendo recaido resolución firme en 30 de abril. de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-

tra este Departamento por don Antonio Benito Moraleja y otros. Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice

·Fellamos: Que con desestimación de la inadmisfbilidad del Fallamos: Que con desestimación de la inadmisibilidad del recurso denunciado por el sanor Abogado del Estado y la estimación del mismo interpuesto por la representación de don Antonio Benito Moraleja don Antonio Moraleja Dueñas y don Jesús Macias Cortés contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de febrero de míl novecientos sesenta y ocho, sobre clasificación profesional de los recurrentes, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser conforme a derecho con el restablecimiento de la situación de cada uno de los recurrentes, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Beletin Oficial del Estados e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos; mandamos

iva definitivamento juzgando, lo pronunciamos mandamos firmamos.—Juan Becerril.—José Maria Cordero.—Adolfo Súsez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—(Rubricados)

Lo que comunico a V. I. para su conectatiento y electos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de octubre de 1974.—P. D. el Subsepretario,

limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

22810

ORDEN de 22 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso administrativa interpuesto contra este Departamento por Sociedad Metalurgica Duro-Felguera, S. A.,

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 26 de abril de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-

ra este Departamento por «Sociedad Metalurgica Duro Felguera, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

*Fallamos: Que no dando lugar a la excepción de inadanisi-bilidad opuesta por la defensa de la Administración; y estiman-do en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de "Sociedad Metalurgica Duro felguera, S. A.", con-tra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Tra-bajo, fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y contra la que esta confirma en alzada de lu Delegación Pro-vincial de Trabajo de Oviedo, fecha trece de febrero del mismo año, sobre reclamación formulada por el productor de aquella Empresa don Gonzalo González González, respecto a ser equi-parado salarialmente a los Técnicos Delineantes de primera, debemos declarar y declaranos la nutidad de dichas resoluparado salarialmente a los Técnicos Delineantes de primera, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas resoluciones administrativas por ser contrarias al ordenamiento juridico en cuanto determinativo de incompetencia funcional de los órganos de la Administración Pública y, sin entrar en el examen de fondo de la materia del recurso, hacemos expresa reserva a las partes de las acciones concernientes a aquella materia de la reclamación del citado productor para ejercitarlas ante la jurisdicción competente, caso de estimarlo oportuno, sin pronunciamiento especial sobre las costas ocasionadas por este proceso. proceso.

Así por esta nuestra santencia, que se publicará en el "Bo-letin Oficial del Estado" e inserters en la "Colocción Legisla-tiva", lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Juan Becerril. Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Isaac José M. Garijo.—(Rubricados)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 22 de octubre de 1974.-P. D., el Subsecretario, Toro

limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

22811

ORDEN de 22 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Brufau

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 17 de abril de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto con-

tra este Departamento por don Juan Brufau Catala, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que

-Fallamos: Que estimando y desestimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Brufrau Catala contra las Resoluciones de la Delegación Pro-Brufrau Catala contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida, de tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y en recurso de alzada que se desestima de la Dirección General de Trabajo de siete de marzo del mismo año sobre expediente de crisis laboral de la Empresa "Auto-Escuela de Don José Maria Paúl Sáfont", de Balaguer por las que se acuerda autorizar al peticionario para proceder al cierre de la citada Escuela de Conductores y despido del único productor de la misma, el actual recurrente, quien tendrá derecho a la percepción del Seguro de Desempleo durante seis meses y a la indemnización que en su día señaló la Magistratura de Trabajo; debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto a las referidas resoluciones que se impugnan, por no estar ajustadas a derecho, y, en su virtud, acordamos no sestar ajustadas a derecho. valor ni efecto a las referidas resoluciones que se impugnan, por no estar ajustadas a derecho, y en su vírtud, acordamos no ser pertinente declarar en estado de crisis laboral a la Empresa instante de la misma ni, en su consecuencia, proceder al cierre de la citada Escuela de Conductores, de Balaguer, y despido de su productor, el recurrente don Juan Brufau Catala, y desestimar las demas peticiones que se formulan en el suplico de la demanda, de las que se absuelve a la Administración Publica, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertara en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerrit. José L. Pence de León.—Menuel Gerdillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—(Rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 22 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro

Ilmo: Sr. Subsecretario de este Ministerio.

22812

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan siete cursos de Formación de Ayudados Tecnicos Sanitarios y Enfermeras de Empresa a celebrar en Barcelona, Bilbao, León, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

De confermidad con lo que se determina en los artículos 35.
36 y 37 del vigente Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa («Béletin Oficial del Estado» números 284 y 300, de 27 de noviembre y 16 de diciembre de 1958, respectivamente). Esta Delegación General convoca siste cursos de Formación de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras de Empresa de 190 plazas de alumnos cada uno para la obtención del correspondiente diploma de aptitud, los cuales se celebrarán en el próximo año 1975 en las capitales que se señalan a continuación, y coa arreglo a las bases que asimismo se expresan

Barcellona, Silbao, León, Madrid, Sevilla, Valencia y Zuragoza

Bases

Primera Podran solicitar su admisión a uno de díchos cursos todos los Ayudantes Técnicos Sanitarios y Enfermeras que to descent sin limitación de edad ni de fecha de terminación de sus estudios.

Segunda. Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela Segunda. Las instancias, dirigidas al furector de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, se presentarán en la sede de la misma (pabellón número 8 de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, Ciudad Universitaria, Madrid-3), dentro del plazo de freinta días naturales, contados a partir del signiente al de la fecha de publicación de esta Resolución, acompañadas de los siguientes documentos:

— Testimonio notarial del titulo de Ayudante Tecnico Sa-nitario o de Practicante o de Enfermera, en su caso, o fotoco-

pia legalizada del mismo.

— Certificación academica en la que consten las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios.

— Certificado de colegiación actualizado.

— Cualquier otro que acredite dehidamente los meritos profesionales que posean.

Tercera. La selección de los solicitantes para cubrir el re-ferido cupo de 100 plazas de alumnos en cada curso sa efec-tuará con sujeción al siguiente orden de preferencia de circunstancias: